



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 08 DE JUNIO DE 2018

VISTO:

El Expediente N° 16.571-EDU-09 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos-Consejo Provincial de Educación, la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, el Dictamen N° 2181/17 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP) A-059 de Viedma;

Que el citado Dictamen fue emitido a tenor de la presentación de la carrera nominada "*Tecnicatura Superior en Gestión de Obras Sociales*" a distancia del Instituto Provincial de la Administración Pública A- 059;

Que la mencionada carrera se presentó ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia para obtener la aprobación requerida para la tramitación de la validez nacional de los títulos;

Que el Dictamen otorga la Aprobación Plena por cuatro (4) años para la Provincia de Río Negro para dicha carrera y fue emitido el día 12 de Diciembre de 2017, habilitando a la Institución para tramitar la validez nacional del título durante el plazo de su vigencia;

Que el Dictamen emitido se realizó siguiendo los indicadores pautados en la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación;

Que conforme al Artículo 32 y el Artículo 33° de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, la Institución podrá matricular durante los ciclos lectivos 2018-2021;

Que en la convocatoria del año 2021, siguiendo con lo dispuesto en el Artículo 27° de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, la Institución deberá hacer una nueva presentación del Diseño Curricular ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, adecuándose a los lineamientos de la Resolución N° 295/16 CFE ;

Que la denominación del título a expedir responde a lo establecido en la Resolución N° 13/07 del Consejo Federal de Educación;

Que de acuerdo con lo determinado en el Artículo 10° inciso d) y el Artículo 23° de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, los Dictámenes de la Comisión deberán ser Ratificados por las Autoridades Jurisdiccionales a efectos de que el Ministerio de Educación de la Nación otorgue la validez nacional del título;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que el Área de Educación Privada propone emitir la norma legal correspondiente a efectos de continuar con la tramitación de la validez nacional;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR el Dictamen N° 2181/17 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia que establece la Aprobación Plena para la Provincia de Río Negro, para la *“Tecnica Superior en Gestión de Obras Sociales”* a distancia del Instituto Provincial de la Administración Pública A- 059 de Viedma, cuyo plazo de vigencia es de cuatro (4) años según lo pautado en el mencionado dictamen y normativa concomitante.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el Plan de Estudios, Régimen de Correlatividades, Perfil del Egresado y Alcances del Título de la carrera *“Tecnica Superior en Gestión de Obras Sociales”* al que refiere el dictamen mencionado en el Artículo 1° de la presente y que como Anexo I forma parte integrante de esta Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el título a otorgar será: *“Técnico Superior en Gestión de Obras Sociales”*.-

ARTICULO 4°.- DEJAR CONSTANCIA que la Institución, en la convocatoria del año 2021, deberá hacer una nueva presentación del Diseño Curricular ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, adecuándose a los lineamientos de la Resolución N° 295/16 del CFE.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que, conforme a la normativa vigente, la Institución deberá solicitar al Área de Educación Privada las autorizaciones pertinentes para la matriculación e implementación efectiva de la carrera, en los ciclos lectivos cubiertos por el alcance del dictamen mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la presente resolución se remitirá al Consejo Federal de Educación para su conocimiento y a efectos de tramitar la validez nacional de los títulos para las cohortes cubiertas por el alcance del dictamen mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Área de Educación Privada y, por su intermedio a los interesados, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2813
AEP/SG/dam.-

Mónica Esther SILVA
Presidenta
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 2813

INSTITUCIÓN: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IPAP)

REGISTRO: A-059

CARRERA: TECNICATURA SUPERIOR EN GESTIÓN DE OBRAS SOCIALES

TÍTULO: TECNICO SUPERIOR EN GESTIÓN DE OBRAS SOCIALES

DICTAMEN: 2181/17

CURSADO: A DISTANCIA

PLAN DE ESTUDIOS

CÓDIGO	1º AÑO - ESPACIOS CURRICULARES	TOTAL HORAS RELOJ
	Primer Cuatrimestre	
001	Estado y Sociedad	64
002	Matemática	64
003	Informática	64
004	Sociología	64
	Total de horas 1º cuatrimestre	256
	Segundo Cuatrimestre	
005	Comunicación Organizacional	64
006	Contabilidad General	64
007	Administración General	64
008	Inglés	64
	Total de horas 2º cuatrimestre	256
	TOTAL DE HORAS 1º AÑO	512

CÓDIGO	2º AÑO- ESPACIOS CURRICULARES	TOTAL HORAS RELOJ
	Primer Cuatrimestre	
009	Políticas Públicas orientadas a la Gestión de las Obras Sociales	64
010	Estadística	64
011	Seguridad Social I	96
012	Salud Pública	64
013	Estructura y funcionamiento de las Obras Sociales	64
	Total de horas 1º cuatrimestre	352
	Segundo Cuatrimestre	
014	Gestión de Recursos Humanos orientados a la Gestión de las Obras Sociales	64
015	Tecnologías de la Gestión en Obras Sociales I	96
016	Introducción a la Economía	64
017	Práctica Profesionalizante orientada a la gestión de las obras sociales I	64
	Total de horas 2º cuatrimestre	288
	TOTAL DE HORAS 2º AÑO	640



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

CÓDIGO	3º AÑO- ESPACIOS CURRICULARES	TOTAL HORAS RELOJ
	Primer Cuatrimestre	
018	Derecho Público	64
019	Tecnologías de la Gestión en Obras Sociales II	96
020	Planificación Estratégica	96
021	Bioética	64
022	Formulación y Evaluación de Proyectos	64
	Total de horas 1º cuatrimestre	384
	Segundo Cuatrimestre	
023	Seguridad Social II	96
024	Procedimientos Administrativos orientados a la Gestión de las Obras Sociales	64
025	Práctica profesionalizante orientada a la gestión de las obras sociales II	64
026	Trabajo Integrador Final	96
	Total de horas 2º cuatrimestre	320
	TOTAL HORAS 3º AÑO	704
	TOTAL HORAS RELOJ DE LA TECNICATURA	1856
	TOTAL HORAS PRESENCIALES 40%	743
	TOTAL HORAS VIRTUALES 60 %	1113

<p>Total horas reloj de la Tecnicatur a 1856 horas reloj 3 años de duración</p>	<p>El 60 % de las horas de cada espacio curricular están destinadas a realizar actividades en la plataforma de estudios virtual. El 40% de horas restantes se destinan a encuentros presenciales para práctica, evaluaciones parciales y finales de cada espacio curricular</p>
---	---



RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES

ESPACIOS CURRICULARES	PARA CURSAR: Tener cursada	PARA RENDIR: Tener aprobada
1° Año		
001- Estado y Sociedad	-----	-----
002- Matemática	-----	-----
003- Informática	-----	-----
004- Sociología	-----	-----
005- Comunicación Organizacional	-----	-----
006- Contabilidad General	-----	-----
007- Administración General	-----	-----
008- Inglés	-----	-----
2° Año		
009- Políticas Públicas orientadas a la Gestión de las Obras Sociales	-----	1° año
010- Estadística	-----	1° año
011- Seguridad Social I	-----	1° año
012- Salud Pública	-----	1° año
013- Estructura y funcionamiento de las Obras Sociales	-----	1° año
014- Gestión de Recursos Humanos orientados a la Gestión de las Obras Sociales	-----	1° año
015- Tecnologías de la Gestión de Obras Sociales I	-----	1° año
016- Introducción a la Economía	-----	1° año
017- practica profesionalizante orientadas a la gestión de las obras sociales I	1° año	1° año
3° Año		
018- Derecho Público	-----	1° año - 2° año
019- Tecnologías de la Gestión de Obras Sociales II	015	1° año - 2° año
020- Planificación Estratégica	-----	1° año - 2° año
021- Bioética	-----	1° año - 2° año
022- Formulación y evaluación de Proyectos	1° año	1° año - 2° año
023- Seguridad Social II	011	1° año - 2° año
024- Procedimientos Administrativos orientados a la Gestión de las Obras Sociales	-----	1° año - 2° año
025- práctica profesionalizante orientadas a la gestión de las obras sociales II	1° año - 017	1° año - 2° año
026- Trabajo Integrador Final	1° año - 2° año - 022	Todos los espacios curriculares



PERFIL DEL EGRESADO

Los egresados de la Tecnicatura Superior en Gestión de Obras Sociales podrán desarrollar las siguientes competencias:

- Gestionar las problemáticas de las organizaciones de Obras Sociales pertenecientes al sector sindical y estatal desde una perspectiva basada en el conocimiento teórico y práctico.
- Asesorar e intervenir en la dinámica de los procesos socio-políticos asociados a las organizaciones públicas, en sentido amplio, en general.
- Instrumentar políticas y gestionar las diversas áreas de las Obras Sociales Sindicales y Estatales.
- Coordinar equipos de trabajo destinados a poner en marcha políticas orientadas al desarrollo de los diversos sectores de las Obras Sociales sindicales y estatales.
- Generar dinámicas intra y extra burocráticas destinadas a mejorar la calidad de las intervenciones en el ámbito de las organizaciones de Obras Sociales sindicales y estatales.
- Generar una perspectiva basada en el conocimiento que permita interpretar sociológicamente los procesos y fenómenos sociales que acontecen en el espacio de las Obras Sociales en su conjunto.
- Promover soluciones concretas a las diversas problemáticas que se generan en el sector de las Obras Sociales.
- Implementar procesos de gestión a partir de la puesta en marcha de modelos, técnicas, herramientas y estrategias ancladas en presupuestos novedosos y modernos.

ALCANCES DEL EGRESADO

El egresado que adquiera el título en “Técnico Superior en Gestión de Obras Sociales” podrá desempeñarse en los ámbitos públicos provinciales de Río Negro, como así también, en el sector de Obras Sociales Sindicales. Asimismo, está en condiciones de liderar y llevar adelante procesos de gestión en las amplias y diversas cuestiones que deben abordar las Obras Sociales. A tal fin adquirirá conocimientos, destrezas, competencias y actitudes que le permitirán desarrollar la tarea de gestión objetiva y concreta en dichos ámbitos públicos en sentido amplio.